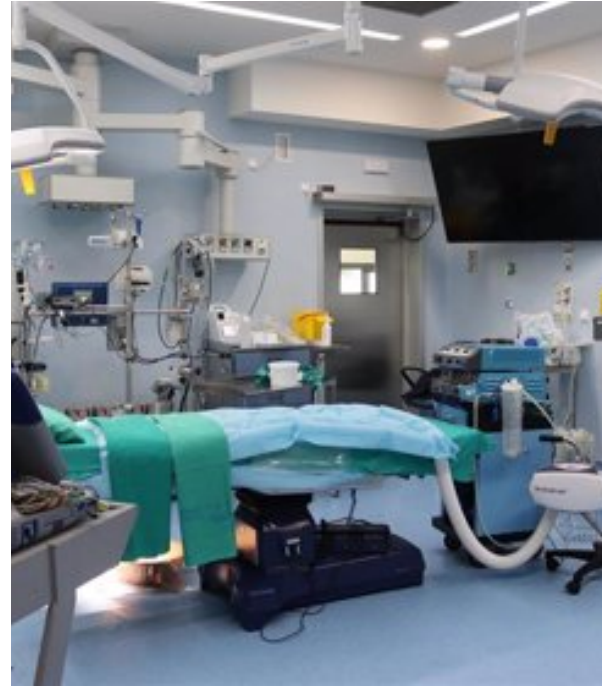




Sala de despertar Bloque Quirúrgico Hospital Materno Infantil



Los pacientes intervenidos en el hospital infantil que no requieren traslado a la unidad de cuidados intensivos pediátricos (UCIP), deben pasar el **postoperatorio inmediato** en la sala del despertar y ser atendidos por el personal de **enfermería** del bloque quirúrgico infantil y **anestesista de guardia**, hasta que puedan subir a planta por indicación del anestesista.

El personal de enfermería, responsable de controlar a los niños/as en la sala del despertar es:

- 1) Personal de enfermería asignado específicamente a la sala los días laborables en horario de mañana y tarde (si hay programación quirúrgica de tarde).
- 2) En el caso de urgencias quirúrgicas desde el turno de tarde, sábados, domingos y festivos, se hará cargo el personal de enfermería que esté de turno. En el caso de presentarse la urgencia habiendo aún algún paciente atendido en la sala del despertar infantil, se procederá del siguiente modo:
 - Si es posible, demorar la segunda intervención hasta el alta de ese primer paciente por el anestesista. Si no es posible demorarla, intervención trasladar a ese paciente que se encuentra en la sala de despertar, a UCIP.
 - Si no hay camas en UCIP, avisar a la supervisora de guardia del hospital infantil, para que localice personal para cubrir la sala del despertar.

Nota*: No se dispondrá del personal de enfermería del quirófano de tocoginecología para la sala del despertar infantil.



Sala de despertar Bloque Quirúrgico Hospital Materno Infantil

Firmado a día 15 de Noviembre de 2020 por:

Directora de la UGC de Cirugía
Pediátrica

Directora de la UGC de Anestesia y
Reanimación

Fdo: Dra. Rosa María Paredes Esteban

Fdo: Dra. Pilar Pérez Navero

Supervisora de Quirófanos

Jefe de Sección de Cuidados Intensivos
Pediátricos

Fdo: D^a. Eulalia Ruiz Rodríguez

Fdo: Dr. Ignacio Ibarra de la Rosa

V^oB^o Subdirección Médica: Ana M^a Pelayo
Orozco

V^oB^o Jefatura de Enfermería: Francisca
Ramírez Flores